



## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N.º 016-2022-GRA/CR-SO.**

### **POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas, en Sesión Ordinaria N.º 001, llevada a cabo de manera virtual el día viernes 07 de enero de 2022 a las 10:00 de la mañana, en los domicilios legal de cada uno de los consejeros regionales, dando cumplimiento al Estado de Emergencia Nacional y lo dispuesto en literal f) del artículo 70º del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N.º 006-2020-GRA/CR, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 25 de junio de 2020.

### **VISTO:**

En la Estación de Orden del Día la consejera regional por la provincia de Bagua Mag. Milagritos Liliana Zurita Mejía, solicita a los consejeros regionales que mediante acuerdo regional se reitera al Sr. gobernador regional la contratación de la señorita Esthercita Yóplac Bazán, quien tuvo un eficiente desempeño laboral en favor de los consejeros regionales, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad con el artículo 13º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 29053 establece, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, le corresponde las atribuciones que establece la Ley de la materia y aquella que le sean delegadas, integrado por los consejeros regionales, los mismos que anualmente eligen entre ellos, a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones de Consejo Regional, los representa y tramita sus acuerdos;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N.º 018-2021-GRA/CR-SE, de fecha 28 de diciembre de 2021, el pleno del consejo regional por unanimidad dispone la permanencia del personal técnico y asistencial del Consejo Regional para el año 2022, sin embargo los consejeros regionales, se han visto sorprendidos por la no contratación de la señorita Etercita Yóplac Bazán, quien venía desempeñándose como secretaria y apoyando positivamente a los diez consejeros regionales, por lo que es importante solicitar al Sr. Gobernador regional la renovación de contrato de la señorita antes referida;

el Contrato Administrativo de Servicios, es un régimen especial de contratación Laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada, se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial, conforme al artículo 1º del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que modifica el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, conforme lo prescribe el inc. a) de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo contempla el artículo 39º de la norma acotada;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de Amazonas con el **voto unánime** de sus miembros presentes, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N.º 001 llevada a cabo el día viernes 07 de enero de 2022, aprobó el siguiente:



## **ACORDARON:**

**Artículo Primero. - RATIFICAR** la propuesta al Sr. Gobernador Regional de Amazonas, Ing. Oscar Ramiro ALTAMIRANO QUISPE, la **renovación de contrato de la señorita Estercita Yóplac Bazán para el año 2022**, quien ha venido laborando en la dependencia del Consejo Regional Amazonas, por el eficiente desempeño laboral que realizó durante el año 2021.

**Artículo Segundo. – NOTIFICAR** al Gobernador Regional de Amazonas, Ing. Oscar Ramiro ALTAMIRANO QUISPE con el presente Acuerdo Regional, de ser factible la propuesta, DISPONGA a través de los funcionarios competentes, la implementación del Artículo Primero del presente Acuerdo Regional.

**Artículo Tercero. – DISPONER** que, por intermedio del funcionario encargado de la Oficina de la Secretaría de Consejo Regional de Amazonas, realice todos los trámites administrativos para su publicación en la página web del Gobierno Regional Amazonas ([www.gob.pe/regionamazonas](http://www.gob.pe/regionamazonas)).

**Artículo Cuarto. - DISPENSAR**, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

## **POR TANTO:**

### **MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Amazonas, a los 10 días del mes de enero de 2022.

  
**LEANDRO CALVO NANTIP**  
Consejero delegado  
Consejo Regional Amazonas.

